



Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niñas, niños y estudiantes Trans.

Este protocolo se activará cuando un estudiante informe en el establecimiento que, cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas o expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Solicitud y calendarización de la entrevista	Rectoría	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitar entrevista con la secretaría de rectoría, explicitando la temática.2. La entrevista debe ser citada por el padre, madre y/o tutor legal y/o apoderado, así como el mismo estudiante en caso de contar con la mayoría de edad.3. Rectoría debe informar la fecha de la entrevista, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Paso 2: Entrevista	Rector y algún miembro del equipo de psicorientación.	<ol style="list-style-type: none">1. La entrevista debe quedar consignada en un acta simple e incluir los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, coordinación de plazos para su implementación y seguimiento, con copia a quien solicitó la entrevista.
Paso 3: Implementación de medidas básicas de apoyo en caso de niños, niñas y estudiantes trans.	Equipo de ciclo correspondiente	Implementar paulatinamente las medidas básicas en caso de niños, niñas y estudiantes trans: <ul style="list-style-type: none">- Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia.- Orientación a la comunidad educativa.- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.- Uso del nombre legal en documentos oficiales.- Podrá tener una presentación personal acorde a su identidad de género.- Utilización de servicios higiénicos (baño inclusivo u otras alternativas acordadas previamente)
Paso 4: Seguimiento de los acuerdos	Equipo de ciclo	Establecer un plan de acompañamiento individual y/o familiar para las medidas formativas adoptadas, en conjunto con la familia.
Paso 5. Acompañamiento	Según plazo de seguimiento acordado.	Si el apoderado no cumple los compromisos asumidos de brindar la atención necesaria al estudiante, el colegio procederá a realizar la derivación a la Oficina de protección de la infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.